

17 DE MARZO DE 2025
AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS

Ciudad de Dilley
Apartado de correos 230
Dilley, Texas 78017-0230
(830) 965-1624

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

El 7 de abril de 2025 o alrededor de esa fecha, la Ciudad de Dilley presentará una solicitud al Departamento de Agricultura de Texas para la liberación de fondos del Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario bajo la Sección 104 del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, para llevar a cabo un proyecto conocido como mejoras de agua en el pozo de agua de la Planta de Agua y el Centro Cívico, CDV23-0482 con el propósito de reemplazar un (1) aireador y expandir la capacidad del pozo transparente, incluidos todos los accesorios asociados en la Planta de Tratamiento de Agua de la Ciudad de Dilley en Avant Street e instalar un (1) variador de frecuencia actualizado en las bombas existentes, un (1) generador instalado permanentemente, un interruptor de transferencia automático (1) y todos los accesorios asociados en las instalaciones del Pozo de Agua del Centro Cívico en Main Street, y actividades asociadas de administración y/o ingeniería, por un costo estimado de \$500,000.00 en fondos de HUD y \$25,000.00 en fondos no relacionados con HUD. El proyecto está ubicado de la siguiente manera: Planta de Tratamiento de Agua de la Ciudad de Dilley en la calle Avant y Pozo de agua del Centro Cívico en la calle Principal. Si los fondos lo permiten, el proyecto no incluirá actividades adicionales.

CONSTATACIÓN DE QUE NO HAY IMPACTO SIGNIFICATIVO

La ciudad de Dilley ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA). La información adicional del proyecto se encuentra en el Registro de Revisión Ambiental (ERR) en el archivo, 116 E. Miller Street, Dilley, Texas 78017, y puede ser examinada o copiada de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Un Registro de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés) que documenta las determinaciones ambientales para este proyecto está archivado en 116 E. Miller Street, Dilley, Texas 78017 y puede ser examinado o copiado de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede presentar comentarios por escrito sobre el ERR a la Oficina del Administrador de la Ciudad en cityadministrator@cityofdilleystx.com. Todos los comentarios recibidos antes del 4 de abril de 2025 serán considerados por la Ciudad de Dilley antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos.

Los comentarios deben especificar a qué Aviso se refieren.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

La Ciudad de Dilley certifica ante el Estado de Texas que Henry Arredondo, en su calidad de Administrador de la Ciudad, consiente en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se presenta una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte del Estado satisface sus responsabilidades en virtud de la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite a la Ciudad de Dilley utilizar los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El Estado aceptará objeciones a su liberación de fondos y a la certificación de la Ciudad de Dilley por un período de quince días después de la fecha de presentación anticipada o su recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se basan en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador de la Ciudad de Dilley (b) la Ciudad de Dilley ha omitido un paso o no ha hecho una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR parte 58; (c) el receptor de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte del Estado; o (d) otra agencia federal que actúe de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado una determinación por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deberán dirigirse al Departamento de Agricultura de Texas a CDBG_EnvReview@TexasAgriculture.gov o PO Box 12847, Austin, Texas 78711. Los posibles objetores deben ponerse en contacto con el Estado para verificar el último día real del período de objeción.

Henry Arredondo, Administrador de la Ciudad
Ciudad de Dilley, Texas